



Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MPT

Tocache, 01 de abril del año 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- El Informe N° 659-2025-MPT/GDUI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, donde solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **Creación del Puente Colgante sobre el Río Tocache, localidad de Yacusisa – Roca Fuerte del Distrito de Tocache– Provincia de Tocache– Departamento de San Martín**, con CUI N° 2421048.
- El Informe Legal N° 277-2025/MPT-OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde recomienda declarar procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **Creación del Puente Colgante sobre el Río Tocache, localidad de Yacusisa – Roca Fuerte del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache– Departamento de San Martín**, con CUI N° 2421048.
- El Informe N°048-2025-MPT/GDUI/SGSLO/EJSM, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la aprobación vía acto resolutorio de la liquidación de Consultoría del Expediente Técnico: **Creación del Puente Colgante sobre el Río Tocache, localidad de Yacusisa – Roca Fuerte del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín**, con CUI N° 2421048.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se expresa en lo concerniente al Principio de Legalidad: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley: "Son actos administrativos las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público están destinadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta”.

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, en adelante el "Reglamento", señala sobre la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, que el Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el Contratista.



Que, del COSTO TOTAL DEL PROYECTO: En el artículo 23° de Fase de Inversión en el numeral 23.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el cual establece que: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al Organismo que declaró la viabilidad.



Que, a través del **Contrato de Consultoría N° 020-2018/MPT**, de fecha **20 de diciembre** del año **2018**, se contrata al **Consultor CONSORCIO SANTA LUCIA**, para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: "**Creación del Puente Colgante sobre el Río Tocache, Localidad de Yacusisa – Roca Fuerte del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín**", con CUI N° **2421048**, por el monto de **S/. 63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles)**, cuyo representante común es el Sr. Ronald Criollo Rayo.



Que, con **Carta N°04-2019-CONSALUC/RL**, de fecha 27 de mayo del año 2019, la Consultora Consorcio Santa Lucía, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico actualizado: : "**Creación del Puente Colgante sobre el Río Tocache, Localidad de Yacusisa – Roca Fuerte del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache– Departamento de San Martín**".



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 020-2019-MPT/GAF**, de fecha **30 de junio** del año **2019**, se resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, con Código de Proyecto N° **2296718** y Código de Inversión N° **2421048**, siendo el costo total de la inversión la suma de **S/. 3,009,135.25 (Tres millones nueve mil ciento treinta y cinco con 25/100 soles)**, de los cuales para la Supervisión asciende a la suma de **S/. 166,761.49 (Ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y uno y 49/100 soles)** y el costo para la ejecución de la Obra asciende a **S/. 2,779,373.76 (Dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 76/100 soles)** y el costo para la elaboración del Expediente Técnico asciende a **S/. 63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 3553-2025**, de fecha **06 de marzo** del año **2025**, el señor Ronald Criollo Rayo, Representante Común del Consorcio Santa Lucia, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache – Ing. Vidal González Zavaleta, la **Carta N° 02-2025-CONSORCIO-SANTA LUCIA**, de fecha **06 de marzo** del año **2025**, subsanando la liquidación de consultoría de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**.



Que, mediante **Informe N° 048-2025-MPT/GDUI/SGSLO/EJSM**, de fecha **10 de marzo** del año **2025**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura (e) Ing. Edinson Junior Shupingahua Maldonado, la aprobación de la liquidación de consultoría del expediente técnico denominado: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° **2421048**, concluyendo y recomendando que:



- Se realizó la revisión y verificación de la ejecución financiera del expediente técnico: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, de las cuales se realizaron un pago a la Empresa **CONSORCIO SANTA LUCIA**, por un monto de **S/. 63,000.00** (Sesenta y tres mil con 00/100 soles), correspondiente al costo total de la O/S N° 001461-2019.
- (...).
- Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, recomienda aprobar la liquidación del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, por el monto de **S/. 63,000.00** (Setenta y tres mil con 00/100 soles), por lo que se solicita la aprobación vía acto resolutivo para seguir con los trámites correspondientes.



Que, mediante **Informe Legal N° 277-2025/MPT-OGAJ**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, recomienda declarar procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° **2421048**.



Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 659-2025-MPT/GDUI**, solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA – ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N° **2421048**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TOCACHE, LOCALIDAD DE YACUSISA- ROCA FUERTE DEL DISTRITO DE TOCACHE- PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2421048; conforme al siguiente detalle:



CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA

DEL TOTAL CONTRATADO

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO S/IGV	IGV	TOTAL CON IGV
Contrato Principal	S/. 51,660.00	S/. 11,340.00	S/. 63,000.00
Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Reintegro de Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Reintegro de Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

CONTRATO VIGENTE	S/. 63,000.00	S/. 0.00	S/. 63,000.00
-------------------------	----------------------	-----------------	----------------------

DE LO PAGADO

DESCRIPCION	MONTO A PAGAR SEGUN CONTRATO	SALDO PAGADO AL CONSULTOR	SALDO TOTAL PAGADO
Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Pago N° 01 (100%)	S/. 63,000.00	S/. 63,000.00	S/. 63,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 63,000.00
------------------------------------	----------------------

DETALLE DE RETENCION DEL FIEL CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION	MONTO RETENIDO C/IGV	RETENCION DEL 10%	MONTO TOTAL RETENIDO
Adicional (NO HAY)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Retención	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

CONTRATO VIGENTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
-------------------------	-----------------	-----------------	-----------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 0.00
------------------------------------	-----------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
San Martín
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE

